

241

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00581, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.

**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

**Proceso Ordinario No. 110013105008-2018-00581-00
Demandante: CLARA INES RAMOS BARRERO
Demandada: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL**

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día jueves dos (2) de julio de 2020 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

255

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00568, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2018-00568-00

Demandante: NESTOR MASMELA ZARABANDA

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día miércoles primero (1) de julio de 2020 a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder, o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00420, informando que dentro del término legal la demandada contestó la demanda (fls. 75 a 80); así mismo informo que se notificó a la ANDJE. Sírvase proveer.

**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00420-00

Demandante: ILMA LUZ CARVAJAL SANCHEZ

Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la lectura y estudio del escrito de contestación del líbello, se observa que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del CPT y de la SS, por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a la Dra. JOHANA ANDREA SANDOVAL HIDALGO como apoderada principal y al Dr. JUAN PABLO MELO ZAPATA como apoderado sustituto de la demandada, en los términos y para los efectos conferidos y del certificado de existencia y representación legal (fls. 81-82)

TERCERO: Conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión

de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día miércoles primero (1) de julio de 2020 a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00004, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00004-00

Demandante: MONICA CERTAIN PALMA

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día miércoles primero (1) de julio de 2020 a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00510, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

**Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00510-00
Demandante: PILAR CALVO PINZON
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA**

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día miércoles primero (1) de julio de 2020 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00546, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2018-00546-00

Demandante: MARIA ANTONIA IBAÑEZ ALBARRACIN

Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día jueves dos (2) de julio de 2020 a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

279

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00542, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2017-00542-00
Demandante: AMPARO ECHEVERRY PELAEZ
Demandada: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día miércoles primero (1) de julio de 2020 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

280

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO Nº 62 de Fecha 24 de junio de 2020
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

204

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00483, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2018-00483-00

Demandante: KEMER AUGUSTO MENDEZ PARDO

Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día jueves dos (2) de julio de 2020 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00316, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.

**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00316-00

Demandante: LUZ MARITZA LOSADA OYUELA

Demandada: UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día jueves dos (2) de julio de 2020 a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

207
239

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00477, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2017-00477-00

Demandante: NEPOMUCENO ELADIO GOMEZ

Demandada: UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día jueves dos (2) de julio de 2020 a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

238 290

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO Nº 62 de Fecha 24 de junio de 2020
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

264

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00034, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00034-00

Demandante: BESFANIA VIVAS HURTADO

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día martes siete (7) de julio de 2020 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

34

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00333, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00333-00

Demandante: NUBIA OFELIA PEREZ

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día martes siete (7) de julio de 2020 a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00275, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.

**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2017-00275-00

Demandante: PEDRO ANTONIO MORENO

Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día martes siete (7) de julio de 2020 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

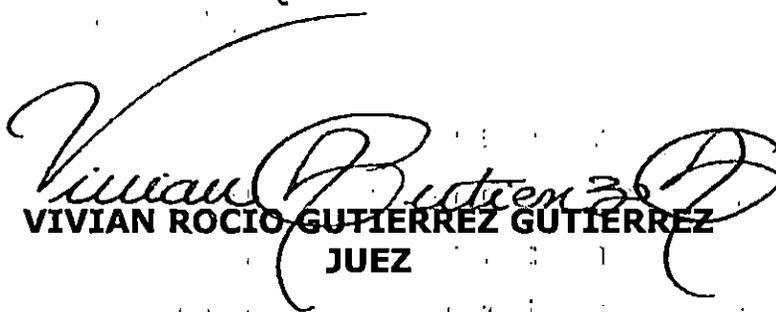
94

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

80

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00348, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020.

Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00348-00

Demandante: URBANO CHAPARRO CAICEDO

Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día martes siete (7) de julio de 2020 a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

346

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00406, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2018-00406-00

Demandante: LUZ STELLA ARIZMENDI

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día miércoles ocho (8) de julio de 2020 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

292

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00364, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00364-00

Demandante: JAIME NOEL MATALLANA

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día miércoles ocho (8) de julio de 2020 a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

365

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00431, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00431-00

Demandante: MARTHA NELLY MEDINA

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día miércoles ocho (8) de julio de 2020 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

369

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00392, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.

**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00392-00

Demandante: ALVARO SANTOS BELTRAN

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día miércoles ocho (8) de julio de 2020 a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

881

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00437, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00437-00
Demandante: SANDRA BESADA-LOMBANA CASTRO
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día jueves nueve (9) de julio de 2020 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

118

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00005, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00005-00

Demandante: JUAN MANUEL LOZANO LEON

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día jueves nueve (9) de julio de 2020 a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlat08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

69

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00137, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00137-00

Demandante: JORGE OBREGOZO RUIZ

Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día jueves nueve (9) de julio de 2020 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

373

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00601, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.

**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2016-00601-00

Demandante: IVAN RESTREPO RESTREPO

Demandada: BANCO POPULAR Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día viernes diez (10) de julio de 2020 a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

374

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

283

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2014-00661, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2014-00661-00

Demandante: JAIRO ALBAN LIBREROS

Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día lunes seis (6) de julio de 2020 a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

280

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00271, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2019-00271-00

Demandante: LILIA INES LOPEZ

Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la lectura y estudio del escrito de contestación del líbello, se observa que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del CPT y de la SS, por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES.

SEGUNDO: Conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado

al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día viernes diez (10) de julio de 2020 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00599, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2018-00599-00

Demandante: CLAUDIO SALGUERO FLOREZ

Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la lectura y estudio del escrito de contestación del líbello, se observa que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del CPT y de la SS, por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES.

SEGUNDO: Conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado

al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día jueves nueve (9) de julio de 2020 a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00504, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2018-00504-00

Demandante: MARTHA MONROY GARCIA

Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc., se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día viernes tres (3) de julio de 2020 a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00663, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2018-00663-00

Demandante: MARTHA ELVIRA MADRID MALO

Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día viernes tres (3) de julio de 2020 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

150

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00249, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO**

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-2018-00249-00

Demandante: OLGA JUDITH RODRIGUEZ MUÑOZ

Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que contemplan las excepciones para la suspensión de términos en materia laboral para los Juzgados del Circuito, el horario, entre otras, estableciendo dentro de ellas los procesos ordinarios de primera instancia con fecha de audiencia programada, y que traten, entre otros de temas, con pensión de sobrevivientes, pensión de vejez, nulidad de traslado al RAIS, incrementos, reliquidaciones, etc, se observa que el presente asunto cumple con los lineamientos expuestos en los acuerdos referidos.

Por tanto, es del caso señalar el día lunes seis (6) de julio de 2020 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página WEB de la Rama Judicial, haciendo la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 62 de Fecha 24 de junio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ